

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2017-2719 *Notificación de sentencia número 47/17 en procedimiento de juicio verbal 455/16.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CP Marbella I, frente a Ana María Llano Carranza y Adasko, S. A., en los que se ha dictado sentencia de fecha 21 de marzo de 2017, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 47/2017

Laredo, 21 de marzo de 2017.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cuotas de la comunidad de propietarios seguidos en este Juzgado con el número 455/16 a instancias de la Comunidad de Propietarios de la Residencia Marbella I de Laredo, representada por la procuradora doña Lucía Rodríguez González y bajo la dirección letrada de don Jorge Garín Bravo, contra doña Ana María Llano Carranza y Adasko, S. A. (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la Residencia Marbella I de Laredo y condenar a doña Ana María Llano Carranza y Adasko, S. A. al pago al actor de la suma reclamada como principal, ascendente a 2.582,62 euros más los intereses moratorios al tipo pactado del 20% anual desde el 10 de agosto de 2016 hasta el efectivo pago de lo reclamado, así como las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ningún recurso (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ana María Llano Carranza y Adasko, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 21 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2017/2719

CVE-2017-2719